

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 03/10/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. (Centésima décima séptima resolución). [2024/8000]**

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria".

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I.1-A, I.1-B, I.2-A, II-A y II.B de la presente propuesta, por un importe total de 304.379,79 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711129 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 16 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01377, de Ibericos Vallehermoso S.L., y termina por el expediente SLPS-2022-01673, de Fcc Aqualia, S.A. El importe total de ayudas de este anexo es de 233.812,10 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811131 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01472, de Corporacion Villanueva S.A., y termina por el expediente SLPS-2022-01644, de Vid Euroagropecuaria S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 17.973,21 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111003 del fondo FPA0090014 para el anexo I.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 generación del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01598, de Instalaciones de Sistemas Móviles, S.L., y termina por el expediente SLPS-2022-01667, de Aguas y Tierras del Carpio S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 23.757,13 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711265 del fondo FPA0090014 para el anexo II-A, de personas físicas con actividad económica (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 4 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01624, de Fabian Moreno Calero, y termina por el expediente SLPS-2022-01635, de Victoria Rosario Anguix Gomez. El importe total de ayudas de este anexo es de 24.162,66 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811267 del fondo FPA0090014 para el anexo II-B, de personas físicas con actividad económica (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; comienza y termina por el expediente SLPS-2022-01635, de Victoria Rosario Anguix Gomez. El importe total de ayudas de este anexo es de 4.674,29 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 3 de octubre de 2024

El Director General de Transición Energética  
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.  
 Anexo I.1-A  
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129  
 16 Expedientes – Importe total del anexo 233.812,10 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01377	18-04-2022 09:37:47	B13251442	Ibericos Vallehermoso S.L.	Si	Fotovoltaica	117,04	No	No	Si	Mediana	82.784,30	24.835,29	No
2	SLPS-2022-01378	18-04-2022 09:57:14	B13251442	Ibericos Vallehermoso S.L.	Si	Fotovoltaica	117,04	No	No	Si	Mediana	83.952,21	25.185,66	No
3	SLPS-2022-01472	04-05-2022 22:47:04	A28353878	Corporación Villanueva S.A.	Si	Fotovoltaica	16,6	No	No	Si	Pequeña	22.597,56	6.042,40	No
4	SLPS-2022-01495	10-05-2022 09:55:07	B45560257	Monsextil S.L.	Si	Fotovoltaica	58,72	No	No	Si	Pequeña	44.411,00	17.764,40	No
5	SLPS-2022-01507	11-05-2022 09:12:14	B45438835	Jamones Radi S.L.	Si	Fotovoltaica	80,91	No	No	No	Pequeña	45.116,00	15.790,60	No
6	SLPS-2022-01530	18-05-2022 12:09:29	A45068293	Industrias Palomo S.A.	Si	Fotovoltaica	21,84	No	No	Si	Pequeña	42.888,26	7.949,76	No
7	SLPS-2022-01536	18-05-2022 23:14:01	B80477375	Seire Products S.L.	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	Si	Pequeña	88.887,26	35.554,90	No
8	SLPS-2022-01558	20-05-2022 19:05:23	V01815349	Sat Nº 735 Fratierra	Si	Fotovoltaica	6,83	No	No	Si	Pequeña	7.905,00	3.952,50	No
9	SLPS-2022-01561	23-05-2022 11:35:01	B02585339	Fernandez Segovia Exportaciones Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	7,56	No	No	No	Pequeña	6.925,00	3.116,25	No
10	SLPS-2022-01573	24-05-2022 10:52:36	B45413903	Suministros y Manipulados de Papel S.L.	Si	Fotovoltaica	112,2	No	No	No	Mediana	82.408,52	20.602,13	No
11	SLPS-2022-01584	25-05-2022 09:47:17	B45361318	Maquiaridos S.L.	Si	Fotovoltaica	35,1	No	No	Si	Pequeña	29.852,69	11.941,08	No
12	SLPS-2022-01587	25-05-2022 11:08:41	B02349314	Horno Lopez-Gil S.L.	Si	Fotovoltaica	11,83	No	No	Si	Pequeña	11.106,23	4.306,12	No
13	SLPS-2022-01726	31-05-2022 10:18:57	B13485131	Color Gráfico Etiquetas S.L.	Si	Fotovoltaica	91,3	No	No	No	Pequeña	72.056,90	25.219,92	No



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925 24 76 31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
14	SLPS-2022-01644	03-06-2022 19:55:35	B13321542	Vid Euroagropecuaria S.L.	Si	Fotovoltaica	27,54	No	No	No	Pequeña	26.029,92	8.771,49	No
15	SLPS-2022-01670	10-06-2022 09:27:58	A26019992	Fcc Aqualia, S.A.	Si	Fotovoltaica	113,3	No	No	No	Grande	75.448,00	11.317,20	No
16	SLPS-2022-01673	10-06-2022 09:59:29	A26019992	Fcc Aqualia, S.A.	Si	Fotovoltaica	113	No	No	No	Grande	76.416,00	11.462,40	No



**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925 24 76 31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.  
**ANEXO I.1-B**  
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131  
 3 Expediente – Importe total del anexo 17.973,21 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-01472	04-05-2022 22:47:04	A28353878	Corporacion Villanueva S.A.	Si	33,12	Pequeña	18.896,41	9.448,21
2	SLPS-2022-01561	23-05-2022 11:35:01	B02585339	Fernandez Segovia Exportaciones Sociedad Limitada	Si	14,4	Pequeña	7.300,00	3.650,00
3	SLPS-2022-01644	03-06-2022 19:55:35	B13321542	Vid Euroagricola S.L.	Si	15	Pequeña	9.832,50	4.875,00



Castilla-La Mancha

**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925 24 76 31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





**Anexo I.2-A**

**Componente 31 Generación del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.**

**Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR311003**

**3 Expedientes – Importe total del anexo 23.757,13 €**

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01598	26-05-2022 14:31:56	B83993030	Instalaciones de Sistemas Mviles, S.L.	Si	Fotovoltaica	8	No	No	S	Pequeña	8.548,24	4.274,12	No
2	SLPS-2022-01612	27-05-2022 10:17:12	B83993030	Instalaciones de Sistemas Mviles, S.L.	Si	Fotovoltaica	6	No	No	S	Pequeña	7.075,25	3.537,63	No
3	SLPS-2022-01667	09-06-2022 15:43:12	B45467024	Aguas y Tierras del Carpio S.L.	Si	Fotovoltaica	44,1	No	No	S	Pequeña	39.863,46	15.945,38	No



Castilla-La Mancha

**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925.24.76.31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com







**Anexo II-A**

Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Personas físicas con actividad económica (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711265  
4 Expedientes – Importe total del anexo 24.162,66 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01624	01-06-2022 09:39:18	***5540**	Fabian Moreno Calero	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	Si	Pequeña	11.085,85	5.542,93	No
2	SLPS-2022-01628	01-06-2022 12:50:45	***1319**	Aranzazu Mimbreno Mimbreno	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	Si	Pequeña	9.024,00	4.512,00	No
3	SLPS-2022-01632	02-06-2022 08:37:14	***6749**	Felipe Monasor Soriano	Si	Fotovoltaica	27	No	No	Si	Pequeña	21.000,00	8.400,00	No
4	SLPS-2022-01635	02-06-2022 11:26:41	***6534**	Victoria Rosario Anguix Gomez	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	Si	Pequeña	11.415,45	5.707,73	No



**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925.24.76.31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com







ANEXO II-B  
 Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.  
 Personas físicas con actividad económica (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0811267  
 1 Expediente – Importe total del anexo 4.674,29 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-01635	02-06-2022 11:26:41	***6534**	Victoria Rosario Anguix Gomez	Si	19,2	Pequeña	9.348,58	4.674,29



**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925.24.76.31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





**Anexo III**  
Desestimados (Nota: Por incumplimiento de requisitos)

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-01583	25-05-2022 09:34:35	***0838**	Miguel Angel Fernandez Lopez	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)
2	SLPS-2022-01640	03-06-2022 13:20:18	***5183**	Ferrallados Torrijos S.L.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
3	SLPS-2022-01642	03-06-2022 13:58:17	***2468**	Hormigones Zenit, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
4	SLPS-2022-01647	05-06-2022 17:51:32	***8942**	La Raña	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
5	SLPS-2022-01650	06-06-2022 16:54:56	***8942**	La Raña	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
6	SLPS-2022-01654	07-06-2022 17:01:27	***8179**	Angomi 1372, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
7	SLPS-2022-01707	16-06-2022 13:13:26	***2844**	Alberto Sanchez Gudiel	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
Dirección General de Transición Energética  
Tel: 925 24 76 31  
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

